

RESOLUCION EXENTA N° 1174

MAT.: Autoriza Manifestación que indica.

TEMUCO, 03.07.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- Lo señalado en los artículos 30 y siguientes de la Ley sobre votaciones populares y escrutinios.
- 4.- La solicitud de autorización de Actividad presentada por Odín Vallejos, Rut N° 13.732.047-9.-

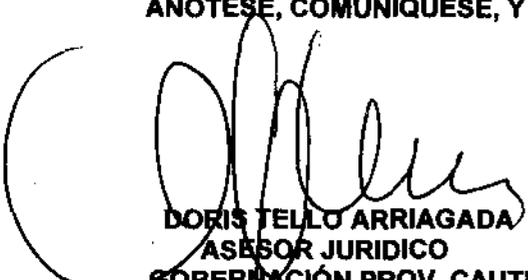
CONSIDERANDO:

La solicitud descrita en el Visto N° 4 de la presente resolución que señala la realización de una actividad consistente en recorrer dentro de la comuna de Villarrica con un bus entre las 10:00 horas y las 14:00 horas del miércoles 08 de julio del presente año por las siguientes arterias: C. Urrutia, Camilo Henríquez, Pedro de Valdivia Avda "Gimnasio" (parada), salida del Bus camino a Loncoche, Aviador Acevedo, S. Epulef, G. Alderete. F. Bilbao, doblar a mano derecha y entrar a Pedro de Valdivia, Camino a Loncoche. Dicha manifestación tiene por objeto motivar a los jóvenes a inscribirse en los registros electorales.

RESUELVO :

- 1.- **Autorícese** la actividad señalada, para el día, lugar y horario señalado en el considerando único de la presente resolución, con estricto apego a lo señalado en el artículo 30 y siguientes de la ley orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.
- 2.- **Infórmase** a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. **Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

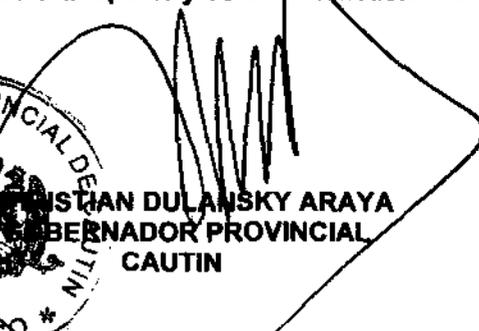

DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN

CDA/dta

Distribución:

- Interesado
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Prefectura de Investigaciones (H. Boldt)
- Ilte Municipalidad de Villarrica
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN